50 65

80

100

150

Más de 45 m3 hasta 100 m3 trimestre	44,52 pts/m3	200	133.860 pts.
Más de 100 m3 en adelante trimestre	116,60 pts/m3	3 250 168.360 pts.	
B) CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:		I) SERVICIOS ESPECIFICOS: Se realizarán a petición del abonado.	
Hasta 100 m3 trimestre	44,52 pts/m3	a) Desmontaje y montaje de contadores	4.025 pts.
Más de 100 m3 en adelante trimestre	116,60 pts/m3	b) Corte y devolución	5.750 pts.
C) CENTROS OFICIALES:		J) RECARGOS ESPECIALES:	
Todos los consumos	44,52 pts/m3	a) IMPULSION:	
D) CUOTA SERVICIO:		Todos los consumos	13,78 pts/m3.
Diámetro del suministro en milímet	ros.		
Hasta 20	1.060 pts/trimestre	Esta Orden surtirá efecto el día sigu	iente al de su
25	3.005 pts/trimestre	publicación en el Boletín Oficial de la Junta	de Andalucía.
30	4.007 pts/trimestre		
40	7.346 pts/trimestre	Sevilla, 26 de febrero de 1993	
50	11.019.~ pts/trimestre	TAIME MONITANIES POSCILO	
65	18.031 pts/trimestre	JAIME MONTANER ROSELLO Cansejera de Economio y Haciendo	
80	26.712 pts/trimestre		
100 y más	40.068 pts/trimestre	OPDEN 1- 97 1- 1- 1002 1- 1002	
E) CUOTA DE CONTRATACION Diámetro del suministro en milimetros.		ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se auto- rizan tarifas de agua potable de la urbanización Benamara Villas del términa muncipal de Estepona (Málaga). (PD. 606/93).	
20	9.660 pts.		
25	13.110 pts.	por la Comisión Provincial de Precios de Mál	aqa y en uso de
. 30	16.560 pts.	Las facultades que tengo atribuidas p	
40	23.460 pts.	266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se reg	
50	30.360 pts.	de Las competencias de la Comunidad Autónoma	
65	40.710 pts.		de midacuera en
80	51.060 pts.	materia de precios autorizados,	
100	64.860 pts.	DISPONGO	
150	99.360 pts.		
200	133.860 pts.	•	otable que a
250	168.360 pts.	continuación se relacionan, ordenando su p	ublicación en el
F) FIANZAS: (SIN IVA)		Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	
Diámetro del suministro en milímetros.		AQUAGEST S.A. MARBELLA (MALAGA)	
Hasta 15	15.000 pts.	CONCEPTO THRIFAS AUTORIZ	ADAS VA INCLUIDO
20	20.000 pts.		
25	70.875 pts.	Tarifa única, todos los consumos 61,06ptas/m3	
30	113.400 pts.		
40	277.200 pts.	Esta Orden surtirá efecto el dia sigu	iente al de su
50 y más	519.750 pts.	publicación en el Boletin Oficial de la Junt	a de Andalucia.
Suministro contra incendio	70.875 pts.		
G) DERECHOS DE ACOMETIDA:		Sevilla, 26 de febrero de 1993	
Parámetro A =	2.713 pts/mm.	AT/NOM BMIAL	NER ROSELLO
Parámetro B =	8.441 pts/l/seg.	Consejero de Ecor	
H) CUOTA DE RECONEXION;			
Diámetro del suministro en milímet	ros		
15	6.210 pts.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
20	9.660 pts.		
25	13.110 pts.	RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transpartes, por la	
30	16.560 pts.	que se hace público el cambia de titularidad d	le la concesión
40	23.460 pts.	de transporte público regular permanente de vigieros de uso	

23.460.- pts.

30.360.- pts,

40.710.- pts.

51.060. - pts.

64.860.- pts.

99.360.- pts.

de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Sevilla y Alcalá del Río. (V-597: JQ-60, EC-JA-40). (**PP. 409/93**).

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y

Servicios del Transporte de fecha 15 de enero de 1993, se au-

torizó la transferencia de la cancesión de referencia, a favor de la empresa Rutas de Occidente, S.A. Lo que se publica una vez cumplimientadas los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Damián Alvarez Salo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLCUION de 8 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se conceden las subvenciones o municipios para equipamientos de grupos de pronto auxilio.

Esta Presidencia a propuesta del Servicio de Prevención de Incendios y Restauración Forestal, y al amparo de la prevista en la Orden de 23.9.88 (BOJA 77 de 4.10.88) de subvenciones o municipios para adquisición de material para la Lucha Contra Incendios Forestoles,

RESUELVE

1° Canceder subvención de quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 ptas.) para equipamiento de Grupos de Pronta Auxilio a los siguientes Municipios de la Comunidad Autónoma que tienen constituida la Junta Local de Extinción, según se regula en el Artículo 15 de la Ley 81/68 de 5 de diciembre, sobre Incendias Forestales:

Provincia de Almería: Municipios de Albánchez, Bacares, Berja, Enix, Félix, Laújar de Andarax, Líjar, Lúcar, Paterna del Río, Serón, Purchena, Bayarcal, Urracal y Turre.

Provincia de Cádiz: Municipios de Prado del Rey, Castellar de la Frontera, Villamartín, Benalup y Conil de la Frontera.

Provincia de Huelva: Municipios de Valverde del Camino, San Bartolomé de la Torre y Cartaya.

Provincia de Granada: Municipios de Pórtugos, Albuñuelas, Valor, Tarvizcón, Cáñar, Molvízar, El Valle, Alhama de Granada, Albolote, Montefrío, Iznalloz, Arenos del Rey, Huéscar y Cogollos Vega.

Provincia de Sevilla: Municipio de Aznalcázar, Badolatosa y Las Navas de lo Concepción.

- 2° los Municipios beneficiarios quedarán sametidos a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvención, pudiendo el Instituto Andaluz de Reforma Agraria recabar de los mismos, cuantos datos, informes y documentos considere necesarios al efecto.
- 3°. En el plaza de un mes contado a partir del abono de la subvención, las Corporaciones beneficiarias remitirán certificadas a que hace referencia el Artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y Artículo 8 de la Orden de 23 de septiembre de 1988.

Sevilla, 8 de julio de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reformo Agrario, por la que se modifica la de 12 de junio de 1985, excluyendo de la lista de afectados en la comarca de reforma ograria de Osuna–Estepa a Hijos de Francisco Lasarte.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sentencia de 28 de diciembre de 1988, seguido a instancia de Don Santiago, Doña Pilar, Doña Dolores, Doña Remedios, Doña Aurora y Don Francisco Lasarte Rodríguez, en el recursa número 2475/86, confirmada que fue por Sentencia de 24 de marzo de 1992 del Tribunal Supremo, estimando en todas sus portes el recurso con-

tencioso-administrativo interpuesto por las personas antes aludidas y ejecutando la Orden de 16 de noviembre de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se dispone que la precitada Sentencia sea cumplida en sus propios términos, esta Presidencia del I.A.R.A., en base a las atribuciones conferidas

RESUELVE

Excluir de la lista de afectados, en la comarca de reforma agrario de Osuna-Estepa, a «Hijos de Francisco Lasarte».

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de lo Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 2905/90, interpuesta por Promotora y Constructora Portuense Alja, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general canocimiento en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada can fecha 22 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativa núm. 2905/90, promovido por Promotora y Constructora Portuense Alja, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de «Promotora y Constructora Portuense Alja, S.A.», por hallarse ajustada al ordenamiento jurídico la resolución impugnada. Sin costas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.— El Secretorio General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de lo Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso—administrativo núm. 4900/90, interpuesto por Huarte, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trobajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimienta en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativa núm. 4900/90, promavida par Huarte, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativa núm. 4900/90 interpuesto por la Procuradora Doña Julia Calderón Seguro en nombre y representación de la empresa Huarte, S.A., confirmando, por ajustarse a Derecha, las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin castas.

Sevilla, 23 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Calomina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Secretario General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contenciaso—administrativo núm. 1680/90, interpuesto por Promycans, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento